

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-47		
		VERSIÓN: No. 01		Página 1 de 3
		FECHA:	06	08
ADENDA				

ADENDA No. 01

Bucaramanga, 11 de septiembre de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC 011-037-2026

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC 2026 A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE.

El Director de la Regional Nororiental de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar:

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiental, el día 09 de septiembre de 2026, publicó a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, el proceso de Mínima Cuantía No. **MC 011-037-2026** cuyo objeto es el **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC 2026 A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE"**.

Que, conforme al cronograma del proceso, hasta el día 11/09/2026 a las 16:00:00h, se previó el plazo para dar respuesta a las observaciones y/o expedir adendas a través de la plataforma transaccional SECOP II, sin embargo, se requiere por parte de esta Entidad modificar estos términos en el cronograma dada las observaciones recibidas por un posible oferente, y que son asertivas en su solicitud, permitiendo a la entidad garantizar la pluralidad de oferentes y satisfacción de la necesidad.

Que una vez analizadas las observaciones técnicas, jurídicas y financieras, la Entidad determinó la viabilidad y conveniencia de acoger las solicitudes, con el fin de garantizar los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, economía y selección objetiva

Que conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad se encuentra facultada para modificar la invitación pública mediante la expedición de adendas.

En atención a lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Nororiental, procede a expedir e integrar a los Términos de Referencia la presente ADENDA No. 01, en los siguientes términos

RESUELVE

Modificar los Requisitos Técnicos Habilitantes y de Idoneidad del Personal Docente / Facilitador contenidos en la Invitación Pública, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-47		
		VERSIÓN: No. 01		Página 2 de 3
		FECHA:	06	08
ADENDA				

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL PERSONAL DOCENTE/ FACILITADOR

El oferente deberá adjuntar una certificación suscrita por su Representante Legal o apoderado debidamente facultado, en la cual manifieste el compromiso de contar y disponer durante la ejecución del contrato con el personal docente o facilitadores (individuales o equipo multidisciplinario) que cumplan como mínimo con el siguiente perfil profesional y de experiencia:

- Formación Académica: Título profesional universitario en una disciplina o área del conocimiento directamente relacionada con las temáticas y contenidos de las capacitaciones a impartir.
- Formación Avanzada: Título de Especialización, Posgrado o, en su defecto, certificación en Docencia Universitaria.
- Experiencia Profesional: Ejercicio general de su profesión por un período mínimo de un (1) año.
- Experiencia Específica: Intensidad horaria acumulada de al menos doscientas cuarenta (240) horas en la facilitación de talleres, seminarios o cursos corporativos.

NOTA 1 (Equipo multidisciplinario): Para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación (PIC 2026) SE PERMITE la conformación de un equipo de trabajo docente multidisciplinario, pudiendo los proponentes presentar facilitadores especializados por cada módulo o área temática. La evaluación y verificación de la idoneidad y experiencia se realizará de manera individualizada por cada curso propuesto.

NOTA 2 (Oportunidad de presentación de hojas de vida): Las hojas de vida con sus respectivos soportes documentales (títulos académicos y certificaciones de experiencia) del personal docente asignado a cada módulo o curso serán aportadas ÚNICAMENTE por el proponente que ocupe el primer orden de elegibilidad como requisito previo al acta de inicio.

Modificar el Cronograma del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 011-037-2026 en la Plataforma SECOP II, el cual quedará ajustado así

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA ANTERIOR	NUEVA FECHA Y HORA AJUSTADA
Plazo para Respuesta a observaciones y expedición de Adendas	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 16:00 HORAS	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 19:00 HORAS
Lugar, Fecha y Hora de Cierre (Plataforma SECOP II)	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 HORAS	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 16:00 HORAS

Las modificaciones introducidas con la presente ADENDA hacen parte integral del Proceso MC 011-037-2026 y, por tanto, deberán ser tenidas en cuenta para efectos de continuar con el mismo.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ADENDA	CÓDIGO: CT-FO-47			
		VERSIÓN: No. 01			
		FECHA:	06	08	2025

Los demás puntos de la Invitación Pública no modificados expresamente mediante este documento se mantienen vigentes y sin alteración alguna.

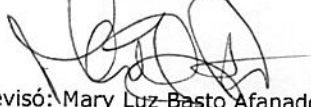
Lo anterior, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, norma que regula el procedimiento de la Mínima Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4), en cual se establece expresamente que:

"...ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. ...". Subrayado de la Entidad – ALFM.

Atentamente,


CR (RA) RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO.
 Director Regional Nororiente ALFM


 Elaboró: Mary Luz Basto Afanador
 Profesional de Defensa


 Revisó: Mary Luz Basto Afanador
 Coordinadora de Contratos


 Aprobó: Julianis Katherine Rodríguez Tarazona
 Coordinadora Administrativa
 Responsable de la necesidad

